



ASUNTO: EMPLEADO/A PUBLICO (2019); DIR.. EMPLEADO/A PUBLICO (2019); LA..	EMPLEADO/A PUBLICO (2019); DIR.. EMPLEADO/A PUBLICO (2019); LA..
<b>COMUNICACIÓN</b>	<b>COMUNICACIÓN</b>
08/10/2020 12:00	08/10/2020 08:02
NÚMERO: 98968	NÚMERO: 98567

Área de: Empleado Público.	
REGISTRO:	DESTINATARIO:  Sr. Director General de Empleado Público

La Corporación, en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**7.- Aprobación propuesta de régimen retributivo en sustituciones de carácter temporal de puestos de especial responsabilidad de la Corporación Provincial.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 18 de septiembre de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, se procedió, entre otros acuerdos, a la aprobación de las retribuciones correspondientes a los puestos de especial responsabilidad de la Corporación Provincial, esto es Directores/as Generales de las distintas Áreas de la Corporación, personal directivo profesional, en base a la cualificación exigida al mismo y teniendo en cuenta que ostentan la máxima responsabilidad en cuanto a la titularidad de los órganos que ejercen las funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales de los órganos de gobierno y adoptando al efecto las decisiones oportunas al disponer de un margen de autonomía dentro de esas directrices generales. Las citadas retribuciones han sido objeto de actualización, a través de diversas Resoluciones de la Presidencia de la Corporación, en aplicación de la normativa presupuestaria.

En relación con lo anterior, y teniendo en cuenta, por un lado, el contexto de crisis sanitaria actual motivado por la pandemia del COVID-19 respecto a posibles ausencias que el mismo pudiera originar en personal Directivo Profesional, y, por otro lado, la necesidad de asunción de funciones y responsabilidades de carácter provisional, por circunstancias distintas o conexas

Código Seguro De Verificación:	doOH55Yh1Ff6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2020 14:09:09	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/doOH55Yh1Ff6SK6ui803Tg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/doOH55Yh1Ff6SK6ui803Tg==</a>			

con las anteriores, por parte asimismo de dicho personal, lo que conllevaría la ampliación de los cometidos propios con la asunción de los de otras Áreas distintas a las de su competencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares de las mismas, al ser los máximos órganos de responsabilidad, tal y como se ha señalado, en cada una de las Áreas funcionales, resulta conveniente establecer una nueva regulación retributiva en el supuesto de incremento de funciones y responsabilidades por alguna de las Direcciones Generales como consecuencia de la ampliación de los cometidos propios de una Dirección General con los de otra área adicional a la propia en casos de ausencia, vacante o enfermedad de su titular, ampliación ésta que requerirá autorización expresa mediante Resolución del Diputado del Área del Empleado Público, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia n.º 152/2020, de 24 de enero.


Dicha circunstancia de responsabilidades añadidas a su cometido principal, ha de conllevar la percepción de unas retribuciones adicionales, igualmente de carácter provisional, al ser provisional la causa que las origina, correspondiendo al Pleno su establecimiento y determinación, en relación con la fijación de un porcentaje de retribuciones complementarias sobre las originales y propias de dichos puestos de dirección.

En virtud de lo expuesto, y visto el referido informe del Servicio de Personal, de fecha 14 de septiembre, y constando en el expediente los informes del Secretario General de fecha 17 de septiembre, del Interventor Provincial de fecha 16 de septiembre y del Servicio Jurídico Provincial de fecha 14 de septiembre de 2020.

Visto lo anterior, la Sra. Moreno Oropesa, Portavoz del Grupo Popular, **solicita que este expediente quede sobre la mesa.** Sometida a votación dicha petición, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos en contra (18 votos Grupo Socialista y 2 votos Grupo Ciudadanos), 5 votos a favor (Grupo Popular) y 6 abstenciones (5 Grupo Adelante y 1 Grupo Vox), ACUERDA: No dejar sobre la mesa este expediente.**

Sometido el expediente a votación, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 11 votos en contra (5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Establecer retribuciones complementarias adicionales al personal directivo profesional en los supuestos en los que se incrementen sus funciones y responsabilidades, como consecuencia de la asunción de los cometidos propios de un Área funcional adicional de la Corporación, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular del puesto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	doOH55Yh1Ff6SK6ui803Tg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2020 14:09:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/doOH55Yh1Ff6SK6ui803Tg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/doOH55Yh1Ff6SK6ui803Tg==</a>			



**SEGUNDO.-** La asignación de tales retribuciones requerirá efectuarse, de manera motivada, por Resolución del Diputado del Área del Empleado Público, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia n.º 152/2020, de 24 de enero, que determinará los límites de tal ampliación de funciones y que, en todo caso, ostentará carácter provisional.


**TERCERO.-** La cuantía del incremento de retribuciones complementarias se fijará en el 50 % de las complementarias determinadas en el Acuerdo Plenario de 3 de julio de 2015, actualizadas por Resoluciones de Presidencia en virtud de la normativa presupuestaria de aplicación.

**CUARTO.-** La vigencia del presente Acuerdo Plenario será desde su aprobación y hasta la finalización del presente mandato corporativo.

**QUINTO.-** Publicar este acuerdo en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación, con arreglo a lo establecido en el art. 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10 de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	doOH55Yh1Ff6SK6ui803Tg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2020 14:09:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/doOH55Yh1Ff6SK6ui803Tg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/doOH55Yh1Ff6SK6ui803Tg==</a>			